

LEY 7.148

Donación de un terreno a la Sociedad de Fomento Don Bosco, del partido de Quilmes

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Dónase a la Sociedad de Fomento Don Bosco, de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, el terreno ubicado en la intersección de las calles Ciudadela y 209 bis, nomencado catastralmente como circunscripción II, sección G, manzana 68 b, parcela 5, de dicha localidad con una superficie de 583,79 m² con cargo de construir en él su sede social.

Art. 2º Si en el término de cinco años a contar desde la fecha de la escritura traslativa de dominio, no se hubiere cumplido con el cargo establecido en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y en su caso, iniciar las acciones judiciales tendientes a restituir el bien al patrimonio del Estado.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la entidad beneficiaria.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 10 de diciembre de 1965.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 11.105.

Registrada bajo el número siete mil ciento cuarenta y ocho (7.148).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Mario Pérez, entrado en el Senado el 5 de agosto de 1965.

Aprobado el 7 de octubre de 1965.

Aprobado en Diputados, con modificaciones, el 28 de octubre de 1965.

Promulgada el 10 de diciembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 23 de diciembre de 1965.